

ADENDA A CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION N° 001-2022

Conste por el presente la Adenda que otorgan:

- AMUSEMENT PARKS S.A.C. (en adelante el ASOCIANTE) con RUC 20608324161, domicilio en Av. Roosevelt N° 5780 Urbanización La Aurora Distrito de Miraflores, Lima, representada por su Gerente General Sr. Diego Dietter Fernando Garfías Rosas, DNI N° 43427556, según nombramiento y poder que corre inscrito en el asiento C00001 de la Partida Electrónica 14735437 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico dgarfías@funjungle.org

JOCKEY CLUB DEL PERÚ (en adelante el ASOCIADO), con RUC 20100152275, domicilio en el Hipódromo de Monterrico, Av. El Derby s/n, Puerta 3; distrito de Santiago de Surco, Lima, representado por su Presidente Sr. Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, DNI 08236035 y su Tesorera, Sra. Carolina Verónica García Amans con DNI 08219504, según nombramientos y poderes que corren inscritos en el asiento A00095 de la Partida Electrónica N° 01969692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico presidencia@jcp.org.pe

ANTECEDENTES

Mediante Contratos de Asociación en Participación N° 001-2022, suscrito el 25 de febrero del 2022, las partes acordaron que el **ASOCIANTE** concedía al **ASOCIADO** una participación en el resultado o en las utilidades determinados negocios que desarrollará, administrará y conducirá en inmuebles a cambio de poner a disposición de los mismos el aporte en uso.

El inmueble aportado se encuentra ubicado en la Parcela K y Parcela A en el inmueble sito frente a la Carretera Panamericana Sur, Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, inscrito en las Partidas Nº 13675656 y 11090678 respectivamente del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima.

El inmueble cuenta con un área de 14,000.00 m2, lugar donde se implementará un complejo deportivo; en el cual contará además zonas de recreación y esparcimiento, con estacionamientos. El complejo



RENCIA



deportivo incluirá servicios complementarios para el expendio de alimentos y bebidas.

1.3. Conforme al numeral 11.1 del Contrato el ASOCIADO se obligó a entregar al ASOCIANTE la posesión y uso del inmueble a la fecha de suscripción del Contrato. Sin embargo, ello no se ha logrado hasta la fecha por una superposición en el terreno que mantiene el ASOCIADO con la Empresa Corporación Kiyan SAC,. Situación que ya ha sido solucionado.

2. OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por la presente adenda, las partes convienen en modificar el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 de la siguiente manera:
 - Modificación del numeral 12.1 del Contrato: En el plazo de 30 (treinta) días calendarios de suscrito la presente Adenda, el ASOCIANTE entregará al ASOCIADO para su aprobación el Expediente Técnico de las obras civiles a ejecutar en el predio, el cual será aprobado por el ASOCIADO. Se mantienen las mismas obras descritas en el el numeral 12.1 del Contrato a llevarse a cabo en el terreno a ser entregado por parte del ASOCIADO.

El referido terreno será entregado a la firma del presente documento mediante acta de conformidad suscrita por los representantes de las partes y el plano definitivo del área de los 14,000 m2.

Conforme a las modificaciones antes señaladas, el plazo de construcción previsto en el numeral 12.1 del Contrato se computará desde la aprobación del Expediente técnico por parte del **ASOCIADO**.

Asimismo, el período de gracia previsto en el numeral 13.2 del Contrato será computado desde la suscripción de la presente Adenda y de la misma manera la vigencia del Contrato prevista en el numeral 6.2 del Contrato, la cual comprenderá desde el 02 de junio del 2022 al 01 de junio del 2032.

3. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

3.1. Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 que no hayan sido expresamente materia de modificación de la presente Adenda, permanecen plenamente vigentes, por lo que serán exigibles en los términos establecidos en el mismo.

3.2. En lo no previsto por las partes en la presente Adenda y el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022, ambas se someten a lo expresado en las normas de la Ley General de Sociedades y el Código Civil que sean aplicables.

Suscrito en Lima, a los 02 días del mes de junio del 2022 previa redacción y lectura del mismo el cual fue firmado por las partes intervinientes en señal de aceptación y conformidad de los acuerdos adoptados.

p. EL ASOCIADO

ndro Aurelio Aguinaga Recuenco

CLUB

Presidente

GERENCIA

Carolina Verónica García Amana

Tesorera

p. EL ASOCIANTE

Diego Dietter Fernando Garfías Rosas

Gerente General